

		FECHA DE REVISIÓN ENERO/2010	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos			
Nombre del Trámite o Servicio: Compensación por pago indebido de Contribuciones Federales			
Descripción: Compensar las cantidades que tenga a su favor contra las que estén obligadas a pagar por adeudo propio o retención a terceros siempre que ambas deriven de impuestos federales.			
Usuario: Contribuyente (PERSONA FISICA O MORAL)			
Comprobante a obtener: Oficio de compensación		Vigencia: 5 años contados a partir de la fecha de notificación de la resolución definitiva que declare la existencia o procedencia de dicho saldo.	
Costo (Moneda Nacional) Gratuito	Tiempo de Respuesta: 30 días	Horario de Atención: 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes	
Requisitos:		PERSONAS MORALES	
<p style="text-align: center;">PERSONAS FÍSICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Escrito libre dirigido al Director de Ingresos firmado por el contribuyente o su representante legal debidamente acreditado, solicitando la compensación del pago indebido, donde conste: motivo de la compensación, nombre, domicilio fiscal, importe del pago indebido, concepto y ejercicio fiscal al que corresponde. Original de los recibos de pago que soportan el pago indebido Original y copia de la identificación Oficial vigente del contribuyente. (para cotejo) Original y copia de factura del vehículo (para cotejar ambos documentos, una vez realizado se regresa el original). <p>El trámite deberá realizarse personalmente.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Escrito libre dirigido al Director de Ingresos firmado por el contribuyente o su representante legal debidamente acreditado, solicitando la compensación del pago indebido, donde conste: motivo de la compensación, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, importe del pago indebido, concepto y ejercicio fiscal al que corresponde. Original de los recibos de pago que soportan el pago indebido Original y copia de identificación del apoderado legal o administrador único (para cotejo) Original y copia de factura del vehículo (para cotejar ambos documentos, una vez realizado se regresa el original). Original y copia del Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido a nombre del Representante (para cotejo) <p>El trámite deberá realizarse personalmente.</p>	
Fundamento Jurídico: ART. 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, DECIMA TERCERA; PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA TRANSITORIAS DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EL 6 DE FEBRERO DE 2009; 1, 2, 3, 5, 15, 17 FRACCIÓN IV, Y SEGUNDO PÁRRAFO, 23 FRACCIÓN IV, VI Y XXV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE; 1, 2, 4 FRACCIÓN IV, 5 FRACCIÓN V, 11, 12 FRACCIÓN XII Y XVIII Y PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 2 DE ENERO DE 2009.			
Área donde se proporciona el servicio: Unidad Técnica de Ingresos/ Depto. de Admón. Tributaria Carretera Federal 131, Oaxaca – Puerto Escondido, Km. 18 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax, C.P 71257 Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “Gral. Porfirio Díaz Soldado de la Patria” Edificio “D” Saúl Martínez			
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria			
Teléfonos: 01 951-501-6900 EXT 22132	Fax:	Firma del Responsable	